MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 04

TEMUCO, 03 ENE 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Católica de Temuco, por escritura pública de fecha 20 de junio de 2007.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.962 de fecha 23 de julio de 2007, que aprueba el contrato mencionado en el numeral anterior.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2018 los comparecientes convinieron resciliar el contrato suscrito con fecha 20 de junio de 2007.

DECRETO:

1. Apruébese resciliación de contrato de comodato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Universidad Católica de Temuco, mediante escritura pública de fecha 14 de diciembre de 2018.

2. Por la reciliación convenida los comparecientes convienen dejar sin efecto el contrato de comodato suscrito con fecha 20 de junio de 2007.

3. La resciliación de contrato de fecha 14 de diciembre de 2018 se entiende formar parte del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Comodatos
- Universidad Católica de Temuco
- Depto. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Oficina de Partes

1662310

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10368 **/2018**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2018

RESCILIACIÓN CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

•792637•– Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Diciembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte y como Comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** chileno, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad Número ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como Comodataria la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO,** persona jurídica de giro educacional, Rol Único Tributario número setenta y un millones novecientos dieciocho mil setecientos guion cinco, representada por su Rector don **ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ,** chileno, Ingeniero en Acuicultura, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la Comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO**: Mediante escritura pública de fecha veinte de junio del año dos mil siete, los comparecientes

celebraron contrato de comodato respecto de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Comuna de Temuco, denominado Parcela Tegualda, singularizo en la cláusula primera del contrato de comodato. Dicho contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio número mil novecientos sesenta y dos de fecha veintitrés de julio del año dos mil siete. **SEGUNDO**: En este acto y mediante el presente instrumento, previa remisión de solicitud de término por parte de la Comodataria, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, los comparecientes convienen resciliar, a partir de la suscripción de este instrumento, el contrato de comodato suscrito entre las mismas partes con fecha veinte de junio del año dos mil siete. **TERCERA**: **ENTREGA MATERIAL INMUEBLE.** Los comparecientes declaran que la restitución material del inmueble se hará por parte de la Comodataria desde la fecha de suscripción del presente instrumento hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, siendo esta última la fecha máxima de entrega del inmueble. **CUARTA. FINIQUITO**: La Comodataria declara expresamente en este acto que todos los gastos de conservación, mantenimiento, administración y de consumos básicos del inmueble entregado en Comodato se encuentran al día, por lo que constituyendo el presente instrumento una resciliación de contrato, ambos comparecientes declaran que no tienen cargo alguno que formular en contra del otro que pudiere dar lugar a reclamos posteriores por lo que conjunta y recíprocamente se otorgan el más amplio y total finiquito de todos y cada uno de los derechos y/u obligaciones derivadas del contrato de comodato de fecha veintisiete de mayo del año dos mil quince. **QUINTA.** Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.- **SEXTA. PERSONERÍAS**: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar a nombre de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

dos mil dieciséis. La personería de don Aliro Samuel Bórquez Ramírez para actuar en representación de la Comodataria consta en Decreto de Gran Cancillería número dos del año dos mil dieciséis, reducido a escritura pública ante Notario de la agrupación de comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcún, Cunco, Freire y Padre Las Casas don Juan Antonio Loyola Opazo, con fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza. **SÉPTIMA.** Todos los gastos e impuestos que ocasione el presente término anticipado de contrato serán de cargo exclusivo de la Comodataria. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil trescientos sesenta y ocho.-------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ
En rep. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 DIC. 2018

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO